BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 °/o para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3211

Delegación Provincial de Trabajo

Al objeto de notificar a la empresa Financiera Internacional Ibérica, dedicada a la actividad de comercio, con domicilio en Madrid, Princesa, 3.

Se hace público en el B. O. de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción SP-629/76 por infracción del artículo 54 de la Orden de 28-12-66 y 4.° 1.1.i del Decreto de 12-9-70 por no haber presentado en la Delegación del I. N. P. o en una de sus agencias boletines de cotización y relación nominal de trabajadores, debidamente cumplimentadas, correspondiente al período abril y mayo de 1976, lo que constituye una infracción de falta leve, en grado máximo, y se propone la imposición de multa de 3.000 pesetas.

Advirtiendo a la citada empresa que en el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado de Trabajo escrito de descargos y documentos que prueben sus alegaciones, de acuerdo con la norma 2.ª del artículo 1.° del Decreto de 2-6-60.

Segovia, 15 de noviembre de 1976.—El Delegado de Trabajo.

3207

Se notifica, por la presente, a la empresa Financiera Internacional Ibérica, dedicada a la actividad de oficinas y despachos, con domicilio en Madrid, Princesa, 3, que con fecha 17-11-76 se ha dictado resolución por esta Delegación de Trabajo en el expediente SP-514/76, que sustancialmente dice:

Que en virtud de expediente administrativo, por comunicación del I. N. P., se ha comprobado se infringe el artículo 46 de la O. de 28-12-66, sobre campo de aplicación, afiliación y cotización en el Régimen General de la Seguridad Social, por no haber ingresado las cuotas correspondiente a los productores que tiene a su servicio en el período 1 de enero al 19 de febrero de 1976.

Se levanta acta de liquidación de cuotas y se impone la multa de 2.500 pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento General de Faltas y Sanciones, aprobado por Decreto 2892/70, de 12 de septiembre, como constitutivos de una infracción leve del apartado n), número 1.1, del artículo 4 del citado Reglamento, en su grado mínimo.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Vistas las disposiciones de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa Financiera Internacional Ibérica, S. A., la sanción de 2.500 pesetas.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 17 de noviembre de 1976.—El Delegado de Trabajo.

3209

Se notifica, por la presente, a la empresa Financiera Internacional Ibérica, dedicada a la actividad de oficinas y despachos, con domicilio en Madrid, Princesa, 3, que con fecha 17-11-76 se ha dictado resolución por esta Delegación de Trabajo en el expediente SO-513/76, que sustancialmente dice:

Resultando: Que en el acta de inspección se hace constar que requerida la empresa de referencia por medio de acta de infracción número SP-439/76, notificada el 24-6-76, para presentar, en el plazo de quince días y ante esta Inspección, los modelos C-1 y C-2 de los períodos en descubierto en el ingreso de las cuotas de la Seguridad Social y demás documentos que en la citada acta de infracción se detallan, y no habiéndolo cumplimentado, se halla incursa en la obstrucción de la labor inspectora

prevista en el apartado c) del artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo, aprobado por Decreto 2122/1971, de 23 de julio.

Se califica la obstrucción como falta leve en grado mínimo. Se levanta acta de liquidación de cuotas y se impone la multa de 2.500 pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 799/1971, de 3 de abril.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio, ya que contra la misma nada ha impuesto el infractor en su descargo.

Vistas las disposiciones de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa interesada la sanción de 2.500 pesetas, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles al siguiente de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo, conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 17 de noviembre de 1976.—El Delegado de Trabajo.

3051

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización "San Zoilo", con domicilio en Escalona del Prado.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Escalona del Prado, teniendo su origen en la línea Escalona-Sauquillo, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 125 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las proximidades del kilómetro 32,395 de la carretera San Ildefonso-Peñafiel.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a unas naves ganaderas.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 131 metros; conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 130.652 pesetas; transformador, 622.633 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 6 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

3188

Caja de Recluta número 741, de Segovia

Los mozos deberán incorporarse con el llamamiento que les haya correspondido, excepto aquéllos a los que se autorice un retraso o adelanto de incorporación a filas por encontrarse en circunstancias realmente extraordinarias y excepcionales, si así lo solicitan y justifican documentalmente.

Estas autorizaciones serán concedidas por los Capitanes Generales de las Regiones Militares a que vayan destinados los mozos.

Para ello, los interesados presentarán sus solicitudes, dirigidas a dichos Capitanes Generales, en las Cajas de Recluta a que pertenecen.

Estas solicitudes deberán presentarse por los interesados, antes del 10 de diciembre, para los del primer llamamiento, y antes del 15 de enero, para los demás llamamientos.

3123

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de aprovechamiento de aguas públicas

Examinado el expediente incoado a instancia de don Julián Manso Manso, vecino de Juarros de Riomoros (Segovia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Moros, en término municipal de Juarros de Riomoros, con destino a riegos.

Durante el período concursal de proyectos solamente se ha presentado el del peticionario.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio,

Esta Jefatura ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a don Julián Manso Manso autorización para derivar, mediante elevación, un caudal total continuo equivalente de 4,40 litros por segundo del río Moros, en término municipal de Juarros de Riomoros, con destino al riego de 7,3326 hectáreas, en terrenos de su propiedad.

2.ª Las obras se ajustarán a la memoria y plano o croquis que ha servido de base a la petición. La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de los mismos y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un contador volumétrico en la toma que limite el caudal al señalado en la condición primera.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el B. O. de la provincia de Segovia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin, el personal de esta Comisaría de Aguas podrá visitar, previo

aviso o no y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

No podrá darse comienzo a la explotación del aprovechamiento hasta que se efectúen las comprobaciones que estime necesarias esta Jefatura, previo aviso del concesionario, sobre terminación de las obras e instalaciones y se le comunique la aprobación de las mismas.

5.ª Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.ª Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "B. O. del Estado" del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

10. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para la conservación de las especies.

12. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora de Impuestos y Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta resolución en el B. O. de la provincia de Segovia, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) días, que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 21 de octubre de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

2973

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Angel García Herrero solicita la concesión de dos aprovechamiento de aguas del arroyo Piezga, 1,42 litros por segundo y 0,32 litros por segundo, en término municipal de Monterrubio (Segovia), con destino a riegos de 2,3790 y 0,5380 hectáreas, respectivamente.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que compreden los aprovechamientos son las siguientes:

Captación de las aguas, en ambos casos, mediante una bomba acoplada a tractor de 50 HP., distribuyéndolas por la tierra en forma de riego por pie.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, número 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 2 de noviembre de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3169

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de mayor cuantía a instancia de doña María del Carmen Torquemada Balandín, contra otra y don Vicente Herrero Huertas, en reclamación de indemnización de daños y perjuicios, en los cuales y por medio del presente, de dicha demanda, se confiere traslado al referido demandado, vecino que fue de Segovia, hoy en ignorado paradero, emplazándole para que, dentro del término de nueve días, comparezca en dichos autos, personándose en forma.

Dado en Segovia, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

3137

Ayuntamiento de Aguilafuente

Subasta de maderas

A las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan veinte, igualmente hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del funcionario del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntaminento, que dará fe del acto, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos de maderas del monte de propios, número 8 del Catálogo, con exclusión de la leña de copas, correspondiente al año 1977, y con sujeción a los siguientes datos y condiciones:

LOTE PRIMERO

Número de pinos: 630.
Especie: P. pinaster.
Volumen de fustes: 371,541 metros cúbicos.
Tasación: 409.200 pesetas.
Corteza: 28 por 100.
Garantía provisional: 12.000 pesetas.

LOTE SEGUNDO

Número de pinos: 325.
Especie: P. pinaster.
Volumen de fustes: 349,918 metros cúbicos.
Tasación: 420.000 pesetas.
Corteza: 27 por 100.
Garantía provisional: 13.000 pesetas.

LOTE TERCERO

Número de pinos: 450.
Especie: P. pinaster.
Volumen de fustes: 399,834 metros cúbicos.
Tasación: 460.000 pesetas.
Corteza: 28 por 100.
Garantía provisional: 14.000 pesetas.

LOTE CUARTO

Número de pinos: 600.
Especie: P. pinaster.
Volumen de fustes: 499,482 metros cúbicos.
Tasación: 600.000 pesetas.
Corteza: 27 por 100.
Garantía provisional: 18.000 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Aguilafuente en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., para la enajenación de los aprovechamientos ordinarios de maderas del monte número 8 del Catálogo, titulado "El Pinar", se compromete a efectuar de su cuenta y riesgo, con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado, los aprovechamientos de los siguientes lotes:

Primero: Por la cantidad de ... pesetas (en letra).
Segundo: Por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría municipal y en sobre cerrado, desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, reintegrados con póliza del Estado de 3 pesetas, más un sello mutual de 25; pudiendo optar en un pliego a todos o parte de los lotes anunciados.

Documentos acompañatorios.—Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo; carné de empresa con responsabilidad, fotocopia o documento que acredite tenerlo solicitado; justificante de hallarse al corriente en el pago de la cuota de licencia fiscal, y los que determina el artículo 30-3 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Pliego de condiciones.—El de económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento, el de condiciones técnico-facultativas redactado por la Jefatura Provincial del ICONA; entendiéndose en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la contada en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes y precios alcanzados en subasta. Dichos pliegos pueden examinarse en la Secretaría municipal durante los días y horas señalados para la presentación de proposiciones.

Pago del aprovechamiento.—Los adjudicatarios harán efectivo el importe del aprovechamiento dentro de los veinte días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva; si bien, a petición del interesado, el Ayuntamiento, si lo estima conveniente y siempre que presente aval bancario que le garantice debidamente, podrá acordar fraccionamiento en el pago del importe.

Aguilafuente, a 9 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Florencio Tejedor Ruano.

3084

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Anuncio de subasta de maderas

Al veintiún día hábil, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de actos del Consistorio la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte número 59 del Catálogo, año forestal de 1977, con arreglo a los siguientes datos:

Localización: Tramo IV, tranzón 13.
Número de fustes: 450.
Especie: P. pinaster, resinado.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 294,727 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 28 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: Pesetas 1.075,95.
Tasación total del aprovechamiento: 317.125 pesetas.
Precio índice: 396.406 pesetas.

La subasta se celebrará ante la mesa constituida en forma reglamentaria.

Los licitadores presentarán en un sobre las proposiciones, debidamente reintegradas; en sobre aparte presentarán los siguiente documentos: Declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, documento nacional de identidad vigente, último recibo de licencia fiscal, carné de empresa con responsabilidad, justificante de haber constituido la fianza provisional, y para los que acudan por representación, poder notarial que reúna las formalidades del artículo 29 del referido Reglamento de Contratación.

La fianza provisional ascenderá al 3 por 100 del precio

tasación, y la definitiva, al 6 por 100 del precio de ljudicación.

Las proposiciones y demás documentos precisos para mar parte en esta subasta se presentarán en la Secreta-a de este Ayuntamiento, durante las horas de diez a ece de todos los días laborales, desde el siguiente al la publicación de este anuncio en el B. O. de la pro-ncia y hasta el anterior, también hábil, al señalado para licitación.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anun-os, reintegros, tasas del ICONA, gestón técnica, escritu- pública y todos aquellos otros que tengan relación n esta subasta.

Regirá para esta subasta el pliego de condiciones fa-ltativas vigente en la fecha de su celebración.

El adjudicatario queda obligado a aceptar el pliego de ndiciones facultativas, así como el económico-adminis-ativas, y para lo no previsto en los mismos se estará a dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, Regla-ento de Contratación, Reglamento de Montes y todas quellas disposiciones que tengan relación con este tipo e aprovechamientos.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se ce-brará una segunda, a los diez días hábiles siguientes, ajo el mismo tipo, condiciones y a la misma hora.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ... provincia e ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., úmero ..., con documento nacional de identidad núme- ..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., en re-resentación propia o de ..., enterado del anuncio de su-asta de maderas del monte número 59 del Catálogo, de s propios del Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar (Se-ovia), para el año forestal 1977, así como de los pliegos e condiciones facultativas y económico - administrativas ue rigen en la misma y que han sido publicados en el . O. de la provincia número ..., correspondiente al día . de ... de ..., ofrece por el aprovechamiento subastado cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma.)

Zarzuela del Pinar, 8 de noviembre de 1976.—El Al-alde, Eliseo García Bermejo.

3152

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

Subasta de maderas

Con la debida autorización de la Jefatura Provincial lel ICONA y acuerdo adoptado por esta Corporación, las trece horas del día 17 del próximo mes de diciem-re se celebrará en esta Casa Consistorial la primera su-asta para el aprovechamiento de maderas autorizado en l monte número 121 del Catálogo, denominado "La Moi-era", de la pertenencia de este municipio, durante el año 977, con arreglo a los datos siguientes:

Características del aprovechamiento

Localización: Cuartel B, tramos II, III y IV.

Número de fustes: 133, pinaster, y 57, pinea. Total, 90.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 167 metros úbicos.

Volumen de leña de copa: 24 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 34 por 100 y 35 or 100.

Tasación total del aprovechamiento: 166.143 pesetas.

Precio índice: 207.678 pesetas.

Proposiciones y documentación: Las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo que al final se inserta, y deberán presentarse en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez a las trece horas, pudiendo hacerlo desde el siguiente día en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia hasta media hora antes de la apertura de las mismas; debiendo acompañarse los documentos siguientes:

A) Documento que acredite haber constituido fianza provisional por importe de 4.984 pesetas.

B) Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

C) Carné de empresa con responsabilidad o testimonio del mismo, o justificante de tenerlo solicitado.

CH) Poder notarial, caso de que el licitador concurra en representación de otra persona.

Pliegos de condiciones: El adjudicatario queda obligado a cumplir lo dispuesto en los pliegos de condiciones, tanto económico-administrativas aprobado por esta Corporación, expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones; como el específico de las técnico facultativas del ICONA vigente en la fecha de celebración de la subasta.

Garantía definitiva: El 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Segunda subasta: De resultar desierta esta subasta se celebrará la segunda, el día 17 del mismo mes, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que la primera.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., provincia de ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., y enterado de los pliegos de condiciones facultativas específicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para el aprovechamiento de maderas en el monte número 121 del Catálogo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista, durante el año 1977, se compromete a llevar a cabo el citado aprovechamiento, con estricta sujeción a lo dispuesto en los referidos pliegos, ofreciendo la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)

Santiuste de San Juan Bautista, 12 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Santiago de Nicolás.

3151

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

Subastas de piñas

En virtud de autorización recibida de la Jefatura Provincial del ICONA y acuerdo adoptado por esta Corporación, el día 16 del próximo mes de diciembre se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta para la enajenación del fruto P. pinea, de los montes de este municipio, durante la campaña de 1977, con arreglo a los datos siguientes:

MONTE NUMERO 121, "LA MOITERA"

Número de hectolitros: Veinticinco (25).
Tasación: Diez mil pesetas (10.000).
Fianza provisional: Trescientas pesetas (300).
Fianza definitiva: 6 por 100 de la adjudicación.
Hora de subasta: Doce.

MONTE NUMERO 122, "SANCHON"

Número de hectolitros: Doce (12).
Tasación: Cinco mil pesetas (5.000).
Fianza provisional: Ciento cincuenta pesetas (150).
Fianza definitiva: 6 por 100 de la tasación.
Hora de la subasta: Doce treinta.

Pliegos de condiciones: El de facultativas vigente en la fecha de celebración de la subasta y el de económico-administrativas aprobado por la Corporación, que se encuentra expuesto al público, por espacio de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Presentación de plicas: Todos los días laborables, de diez a trece, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta media hora antes de la señalada para la subasta, reintegradas con timbre de 6 pesetas y sello mutual de 10 pesetas.

Documentación a presentar; Documento nacional de identidad, resguardo de la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ningun de las incapacidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de subastas.

Segunda subasta: De resultar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, el día veintiuno de dicho mes, a la misma hora y en iguales condiciones que la anterior.

Santiuste de San Juan Bautista, 12 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Santiago de Nicolás.

3086

Ayuntamiento de Adrados

Subasta de maderas

Al veintiún día hábil, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las once, tendrá lugar en el Salón de actos del Consistorio la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte número 6 del Catálogo, de esta pertenencia municipal, año forestal de 1977, con arreglo a los siguientes datos:

Localización: Tramo IV, tranzones 13, 14 y 15.
Número de fustes: 259.
Especie: P. pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 246,146 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 29 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: Pesetas 1.049,30.
Tasación total del aprovechamiento: 258.300 pesetas.
Precio índice: 322.875 pesetas.

La subasta se celebrará ante la mesa constituida en forma reglamentaria.

Los licitadores presentarán en un sobre las proposiciones, debidamente reintegradas; en sobre aparte presentarán declaración jurada que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, documento nacional de identidad vigente, carné de empresa con responsabilidad, último recibo de licencia fiscal, y para los que acudan por representación, poder notarial en forma.

La fianza provisional ascenderá al 3 por 100 del precio de tasación, y la definitiva, al 6 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones y demás documentos necesarios para poder tomar parte en esta subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de once a trece, desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y h el anterior, también hábil, al señalado para la licitac

Serán de cuenta del rematante todos los gastos anuncios, reintegros, escritura pública y todos aque otros que tengan relación con esta subasta.

Regirá para esta subasta el pliego de condiciones cultativas vigente, haciéndose constar que será efectu nueva cubicación con ocasión de la contada en blan liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los lúmenes reales obtenidos y precio unitario alcanzado subasta.

Para más datos, ver pliego de condiciones económ administrativas aprobados por este Ayuntamiento y regirá en esta subasta, cuya aceptación será obligato por parte del rematante.

Si resultara desierta esta subasta se celebrará una gunda, a los ocho días hábiles siguientes, bajo el mis precio, condiciones y a la misma hora.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provin de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle número ..., con documento nacional de identidad núm ro ..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., en rep sentación propia o de ..., en relación con la subasta maderas del monte número 6 del Catálogo, de la per nencia del Ayuntamiento de Adrados (Segovia), anunc da en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ofrece por el aprovechamiento subastado la cantidad ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma.)

Adrados, 10 de noviembre de 1976.—El Alcalde, V leriano García Arranz.

31

Ayuntamiento de Armuña

Subasta de pastos

Al siguiente día hábil después de haber cumplido l veinte días, también hábiles, desde el siguiente en el qu aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, y hor de las doce de su mañana, se celebrará en esta Casa Co sistorial la primera subasta pública para la enajenación d los aprovechamientos de los pastos del pinar, de los pr pios de este municipio, número 249 del Catálogo, para campaña y año forestal de 1977, los sobrantes, denom nado "El Soto", bajo el tipo de tasación de cinco m quinientas setenta y siete pesetas (5.577).

Constituirá la mesa el señor Alcalde del Ayuntamie to o Concejal en quien delegue, con asistencia de u miembro de la Corporación, el representante del ICON y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del act

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos c rrados, ajustados al modelo corriente para esta clase d subastas, extendidos en papel corriente y reintegrados co arreglo a la Ley del Timbre y llevará una póliza de MUNPAL de 5 pesetas; admitiéndose hasta media ho antes de la señalada para la subasta, en la Secretaría d Ayuntamiento, desde el siguiente día hábil de la public ción de este anuncio en el B. O. de la provincia, todos l días hábiles, martes, jueves y sábados, desde las once las trece horas.

Las proposiciones irán acompañadas por los licitador del documento que acredite haber constituido la garant provisional correspondiente al 5 por 100 del valor de tasación, reseñar el documento nacional de identidad una declaración jurada en la que el licitador afirme, ba su responsabilidad, no hallarse comprendido en ningu

de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pliegos de condiciones: El que esté en vigor en la fecha de la subasta y el económico-administrativas aprobado por la Corporación, los que serán aceptados por el adjudicatario en todas sus partes.

Gastos: Los que se originen del expediente, tales como anuncios, reintegro, gestión técnica y demás que correspondan a cuenta y cargo del subastante, que se hace referencia, asimismo, en el expediente, como la forma de pago del valor alcanzado en la subasta.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, a los diez días hábiles de la primera, a la misma hora, en el mismo lugar, bajo las mismas condiciones que sirvieron de base a esta primera subasta y con igual tipo de tasación.

Armuña, 13 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Mariano García.

3167

Ayuntamiento de Navalilla

A las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, igualmente hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde, asistido del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial la subasta pública del siguiente aprovechamiento de madera de chopo, situado en finca de la propiedad municipal titulada de "La Regajada".

Número de árboles: 125.

Volumen de fustes: 55,750 metros cúbicos.

Tasación mínima del aprovechamiento: 83.625 pesetas.

Precio índice: 104.531 pesetas.

Garantía provisional: 2.500 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Navalilla en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., para la enajenación de 125 árboles de chopo en la finca de "La Regajada", se compromete a efectuar de su cuenta y riesgo dicho aprovechamiento, con sujeción al respectivo pliego de condiciones, del que se halla enterado, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal y en sobre cerrado, desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, más un sello mutual de 25 pesetas.

Documentos a presentar: Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo; carné de empresa con responsabilidad, fotocopia o documento que acredite tenerlo solicitado; justificante de hallarse al corriente de pago en la cuota de licencia fiscal, y declaración jurada en la que afirme, bajo su exclusiva responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

Pliego de condiciones: El de económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento, que estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días y horas señalados para la admisión de proposiciones, en el que se determina que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica una vez apeada la madera, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con el nuevo volumen y precio alcanzado en subasta.

Pago del aprovechamiento: El adjudicatario hará efectivo el importe del aprovechamiento durante los veinte días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva; si bien, y a petición del interesado, el Ayuntamiento, si lo estima conveniente y siempre que presente aval bancario que le garantice debidamente, podrá acordar el fraccionamiento de pago para la cancelación de la deuda.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones que sean de aplicación.

Navalilla, 12 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Lucas Tanarro Maldonado.

3150

Ayuntamiento de Puebla de Pedraza

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública para enajenar el aprovechamiento de maderas del monte número 208-209, de los propios de Puebla de Pedraza, con sujeción a los siguientes datos:

Lote: Unico.

Localización: Tramo II, 8 pinos; tramo III, 8 pinos, y el IV, 54 pinos.

Número de fustes: 70, especie pino pinaster.

Volumen inicial de fustes con corteza: 33,5 metros cúbicos.

Tasación del metro cúbico de fuste con corteza: 600 pesetas.

Total del aprovechamiento: 20.100 pesetas.

Fianza provisional: 6.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de Puebla de Pedraza, a las doce horas del siguiente día hábil después de transcurrir veinte días, igualmente hábiles, contados a partir del inmediato al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, y será presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un empleado del ramo de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y sello de la Mutualidd de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, todos los días hábiles y horas de oficina, a partir de la publicación del anuncio y hasta una hora antes de la señalada para la subasta, acompañadas de carta de pago de haber constituido la garantía provisional y declaración jurada conforme a los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

Si quedase desierta esta subasta se celebrará la segunda a los diez días hábiles de la primera.

Todos los gastos de la subasta serán de cuenta del rematante.

El modelo de proposición es el siguiente:

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., de profesión industrial, en representación de ..., lo cual acredita con ..., enterado del anuncio para enajenar 70 pinos secos del monte número 208-209, de Puebla de Pedraza, publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que declaro conocer, ofreciendo al efecto la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Puebla de Pedraza, 13 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Rafael Rubio.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3176

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 12 del corriente mes, el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en la enajenación de productos maderables del monte número 25 del Catálogo, titulado "La Pimpollada", perteneciente a los propios de este municipio, en el año forestal 1977, se expone al público, por término de ocho días, en la Secretaría municipal, a efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 16 de noviembre de 1976.—El Alcalde.

3179

Ayuntamiento de Bernardos

ANUNCIO

En la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 3 de los corrientes fueron aprobados los pliegos de condiciones para contratar, mediante subasta pública, el aprovechamiento de la caza y de los pastos en varias fincas de propiedad de este municipio.

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones durante dicho plazo, de conformidad y a los efectos de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Bernardos, a 10 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Angel González Alonso.

3180

Ayuntamiento de Bernardos

ANUNCIO

En la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 3 de noviembre de 1976 fueron aprobados los pliegos de condiciones de dos subastas públicas para contratar los aprovechamientos de maderas del año forestal de 1977, en cada uno de los lotes del monte de propios, número 102, "El Pinar".

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones durante dicho plazo, de conformidad y a los efectos de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Bernardos, a 13 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Angel González Alonso.

3130

ALDEHUELA DEL CODONAL

Aprobado por esta Corporación municipal un expediente de suplemento de crédito y habilitación, dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con cargo al superávit del presupuesto anterior, cuyo detalle consta en el expediente, queda el mismo expuesto al público, en esta Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Aldehuela del Codonal, 10 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Benedicto Agüero.

31

Ayuntamiento de Sanchonuño

EDICTO

Por don Benjamín Madroño Pascual, vecino de es Municipio, se solicita licencia municipal para el ejercic de la actividad de cebadero de cerdos en la nave del sit "Camino de la Pimpollada, Paraje Adoberas", de su pr piedad, en este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el a tículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, hace público para que los que pudieran resultar afectad de algún modo por la mencionada actividad que se pr tende instalar puedan formular las observaciones per nentes en el plazo de diez días, a contar de la inserci del presente edicto en el tablón de anuncios de es Ayuntamiento.

Sanchonuño, a 16 de noviembre de 1976.—El Alcalc Fernando-L. Rico Regidor.

31

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

Por don Pablo Prieto Hernando, vecino de Madri calle Escaño, número 11, se ha solicitado de este Ayu tamiento la devolución de seis mil pesetas, depositad en estas arcas municipales para responder de sus oblig ciones como adjudicatario del concurso convocado p esta Corporación municipal para la contratación de u conjunto musical que amenizase las fiestas patronales este municipio durante el presente año de 1976.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artícu 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Co poraciones Locales, a fin de que quienes pudieran ten algún derecho con referencia a dicho adjudicatario pu dan presentar las pertinentes reclamaciones ante esta A caldía, en el plazo de quince días.

San Martín y Mudrián, a 16 de noviembre de 1976.- El Alcalde, Fructuoso Olmos Plaza.

313

ALDEASOÑA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 c la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que s halla de manifiesto en la Secretaría municipal el exp diente de la cuenta de presupuestos y de la administr ción del patrimonio, correspondientes a los ejercicios d 1971, 1972, 1973 y 1974, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposició será por quince días, y durante este plazo y ocho día más podrán formularse por escrito los reparos y observ ciones a que haya lugar. También quedan expuestas a público las cuentas de caudales y de valores auxiliares independientes del presupuesto relativas a dichos años.

Aldeasoña, 11 de noviembre de 1976.—El Alcalde.

320

FUENTEPELAYO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 d la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al pú blico en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante plazo de quince días, el acuerdo, ordenanza y tarifas par imposición de un arbitrio con fin no fiscal sobre las puer tas que abren al exterior, a los efectos de oír reclama ciones.

Fuentepelayo, 16 de noviembre de 1976.—El Alcald

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,